



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **667** -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **29 SEP 2017**

VISTO:

El Expediente N° 354062/279845, de fecha 23 de agosto del 2017, Informe Escalafonario N° 436-2017-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 185-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-E, Informe Técnico N° 0028-2017-GRA/GG-ORADM-ORRH, Constancia de Pago, Haberes y Descuentos, Computo de Años de Servicio y el Decreto N° 13771-2017-GRA/ORADM-ORH, en treinta y un (31) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios y, Otorgamiento de Bonificación Personal; y

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña **JACINTA MARILU ALARCON SULCA**, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios y Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al octavo quinquenio, por haber cumplido cuarenta y un (41) años cero (00) meses y catorce (14) días de servicios prestados al Estado, al amparo de los artículos 2° numeral 2) y 3) de la Constitución Política del Perú y el artículo 106° de la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, al haber acumulado entre el periodo comprendido del 12 de febrero de 1976 al 31 de julio del 2017, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;





Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Técnico N° 0028-2017-GRA/GG-ORADM-ORRH, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los cuarenta y un (41) años, cero (00) meses y catorce (14) días de servicios prestados a favor del Estado, por lo tanto el derecho de percibir el 40% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los ocho quinquenios solicitados por el recurrente,

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña Jacinta Marilú Alarcón Sulca, cuarenta y un (41) años, cero (00) años y catorce (14) días de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 12 de febrero de 1976 al 31 de julio del 2017, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones,

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 40% de su haber básico, a partir del 17 de julio del 2016, día siguiente en que cumplió los cuarenta (40) años de servicios prestados al Estado, correspondiente al octavo quinquenio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/jrmm.

